

DECRETO DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN Y PLIEGOS QUE LO RIGEN

Visto que con fecha 10 de Abril de 2024, se emite Propuesta de la Concejal Delegada de Limpieza Viaria, donde se establece la necesidad de celebrar un contrato mixto de suministro y servicios que tiene por objeto, por un lado, el suministro de contenedores marrones para residuos orgánicos de diferentes dimensiones; y por otro lado, el servicio para la realización de una campaña informativa de concienciación y sensibilización de la recogida de materia orgánica en el municipio de Ronda; que se encuentra enmarcada dentro del Programa de medidas de apoyo urgentes para Proyectos de implantación y/o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico, dentro del Plan de Apoyo a la Implementación de la Normativa de Residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) –Financiado por la Unión Europea– Next Generation EU, (línea 1, sub-línea 1.1) en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y donde el valor estimado para los 4 lotes que integran el objeto del contrato, asciende a la cuantía de 183.852'50 euros (IVA excluido); desglosándose de la siguiente forma para cada uno de los Lotes:

- Lote 1. 60 unidades de contenedores de 320L de orgánica de carga lateral con pedal de polietileno de alta densidad: El valor estimado para este Lote, asciende a la cuantía de 63.000 euros (IVA excluido).
- Lote 2. 105 unidades de contenedores de 2200L de orgánica de carga lateral con boca selectiva para orgánica o sistema de cierre con llave o sobretapa: El valor estimado para este Lote, asciende a la cuantía de 93.712'50 euros (IVA excluido).
- Lote 3. 210 unidades de contenedores de 120L de carga trasera con ruedas para grandes generadores: El valor estimado para este Lote, asciende a la cuantía de 17.640 euros (IVA excluido).
- Lote 4. Campaña de Concienciación y Sensibilización: El valor estimado para este Lote, asciende a la cuantía de 9.500 euros (IVA excluido).

Visto que el plazo máximo de entrega de los contenedores objeto de los Lotes 1 a 3 del contrato, será como máximo de 90 días, sin perjuicio de la reducción al mismo ofertada por los licitadores.

Visto que el plazo de ejecución de las prestaciones objeto del Lote 4 del contrato será como máximo de 30 días, sin perjuicio de la reducción al mismo ofertada por los licitadores.

Visto que dadas las características del contrato parece que el procedimiento más adecuado es el Procedimiento Abierto, en virtud del art. 156 de la Ley de Contratos del Sector Público, y se llevará a cabo la Tramitación Ordinaria del expediente.

Visto que se han establecido los siguientes medios para acreditar la solvencia:

. Solvencia económica y financiera, para los Lotes 1 a 4, se acreditará por los siguientes medios:

- Mediante declaración sobre el volumen anual de negocios obtenido en los tres últimos



ejercicios concluidos. Se establece como requisito mínimo de solvencia que el año de mayor volumen de negocios en el citado periodo deberá ser una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

En todo caso deberá aportarse documentación justificativa o acreditativa del volumen o cifra de negocios declarado y/o del patrimonio neto, mediante las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda, o mediante los libros de contabilidad y cuentas anuales debidamente legalizados por el Registro Mercantil en el caso de los empresarios individuales no inscritos en dicho Registro.

- Mediante la presentación del patrimonio neto al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior a una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y deberá ser una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año. En todo caso deberá aportarse documentación justificativa o acreditativa del volumen o cifra de negocios declarado y/o del patrimonio neto, mediante las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda, o mediante los libros de contabilidad y cuentas anuales debidamente legalizados por el Registro Mercantil en el caso de los empresarios individuales no inscritos en dicho Registro.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia económica y financiera se acreditará por cualquiera de los dos medios anteriormente relacionados.

Justificación: Se entiende que la empresa adjudicataria debe tener recursos económicos adecuados para atender al Ayuntamiento con el nivel requerido y que además esa situación económica sea estable en los años anteriores a la adjudicación del contrato y así asegurar la prestación del suministro.

. Solvencia económica y financiera, se acreditará por los siguientes medios para cada uno de los Lotes:

- LOTES 1 A 3:

La solvencia técnica o profesional de los Lotes 1 a 3 del contrato, se acreditará de la siguiente forma:

*Relación de los principales suministros realizados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes



en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos o suministros acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, se podrá acudir al código CPV.

Para acreditar la solvencia necesaria para la celebración del contrato, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas. En este supuesto deberá acreditar que para la ejecución del mismo, dispone los referidos medios, debiendo en estos casos aportar certificado emitido por el órgano de dirección de la empresa que preste la citada solvencia, acreditativo de tal circunstancia.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, se deberá acreditar por los medios siguientes:

*Mediante las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad.

El licitador deberá presentar un certificado de que ha implantado sistema de gestión de la calidad según la Norma UNE-EN ISO 9001 o equivalente. El certificado deberá tener un alcance similar a las actividades objeto de este pliego o en su defecto, la actividad genérica de la empresa. El certificado debe estar en vigor y haber sido emitidos por una entidad acreditada por ENAC (Entidad Nacional de Acreditación) o por un organismo nacional de acreditación si está radicado en otro estado miembro. Se reconocerán los certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea, y también aceptarán otras pruebas de medidas equivalentes de garantía de la calidad que presenten los empresarios.

Justificación:

Se elige estos medios de acreditación entendiéndose que es el más adecuado al objeto del contrato, siendo de gran importancia al trabajar con una entidad de reconocida trayectoria previa en la prestación de servicios objeto de esta licitación. En el caso de las empresas de nueva creación, se exige la acreditación de su compromiso con la calidad, de modo que se con dicho compromiso garantiza y acredita la solvencia técnica y profesional de la empresa y contribuye, por lo tanto, al cumplimiento satisfactorio del contrato.

- LOTE 4:

La solvencia técnica o profesional del Lote 4, se acreditará a través del siguiente medio:

* Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de como máximo los 3 últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los servicios pertinentes efectuados más de tres años antes.



- Relación de los principales suministros realizados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos o suministros acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, se podrá acudir al código CPV. Para acreditar la solvencia necesaria para la celebración del contrato, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas. En este supuesto deberá acreditar que para la ejecución del mismo, dispone los referidos medios, debiendo en estos casos aportar certificado emitido por el órgano de dirección de la empresa que preste la citada solvencia, acreditativo de tal circunstancia.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, se deberá acreditar por los medios siguientes: *Mediante las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad.

El licitador deberá presentar un certificado de que ha implantado sistema de gestión de la calidad según la Norma UNE-EN ISO 9001 o equivalente. El certificado deberá tener un alcance similar a las actividades objeto de este pliego o en su defecto, la actividad genérica de la empresa. El certificado debe estar en vigor y haber sido emitidos por una entidad acreditada por ENAC (Entidad Nacional de Acreditación) o por un organismo nacional de acreditación si está radicado en otro estado miembro. Se reconocerán los certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea, y también aceptarán otras pruebas de medidas equivalentes de garantía de la calidad que presenten los empresarios.

Justificación: Se elige estos medios de acreditación entendiéndose que es el más adecuado al objeto del contrato, siendo de gran importancia al trabajar con una entidad de reconocida trayectoria previa en la prestación de servicios objeto de esta licitación. En el caso de las empresas de nueva creación, se exige la acreditación de su compromiso con la calidad, de modo que se con dicho compromiso garantiza y acredita la solvencia técnica y profesional de la empresa y contribuye, por lo tanto, al cumplimiento satisfactorio del contrato.

Visto que se ha procedido a dividir en Lotes el objeto del contrato, en virtud del art. 99 de la Ley de Contratos del Sector Público, de la siguiente forma:

- Lote 1: 60 unidades de contenedores de 320L de orgánica de carga lateral con pedal de polietileno de alta densidad.



- Lote 2: 105 unidades de contenedores de 2200L de orgánica de carga lateral con boca selectiva para orgánica o sistema de cierre con llave o sobretapa.
- Lote 3: 210 unidades de contenedores de 120L de carga trasera con ruedas para grandes generadores.
- Lote 4: Campaña de Concienciación y Sensibilización.

Visto que con fecha 24 de Abril de 2024, se emite Memoria Justificativa por parte del Delegado Municipal de Contratación.

Visto que con fecha 24 de Abril de 2024, se dicta Decreto de Contratación n.º 1627/2024, a través del cual se resuelve iniciar el mencionado procedimiento de licitación y que tiene por objeto un contrato mixto de suministro y servicios que tiene por objeto, por un lado, el suministro de contenedores marrones para residuos orgánicos de diferentes dimensiones; y por otro lado, el servicio para la realización de una campaña informativa de concienciación y sensibilización de la recogida de materia orgánica en el municipio de Ronda; que se encuentra enmarcada dentro del Programa de medidas de apoyo urgentes para Proyectos de implantación y/o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico, dentro del Plan de Apoyo a la Implementación de la Normativa de Residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) –Financiado por la Unión Europea– Next Generation EU, (línea 1, sub-línea 1.1) en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto que se incorporan al expediente los Pliegos que lo rigen.

Visto que se emite Informe de Intervención de retención del crédito necesario para la ejecución del presente contrato, con cargo a la siguiente partida presupuestaria: 1621/62300 “Compra contenedores recog. Selectiva PRTR Next+Aportac. Mpal”.

Visto que con fecha 4 de Junio de 2024, se emite Informe favorable de Vicesecretaría, propuesta de aprobación del expediente y pliegos que lo rigen.

Visto que con fecha 13 de Junio de 2024, se emite Informe de Intervención de Fiscalización Fase “A” del procedimiento, y donde se concluye: “*Resultado de la fiscalización-intervención previa del expediente: Favorable: Procede la tramitación del expediente.*”

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 de 8 de noviembre, y la delegación efectuada a mi favor a través del Decreto de Alcaldía n.º 2672/2023, de 21 de Junio;

- **PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante Procedimiento Abierto, teniendo en cuenta varios criterios de adjudicación para la determinación de la mejor



oferta calidad-precio, tramitación ordinaria del expediente; para el contrato mixto de suministro y servicios que tiene por objeto, por un lado, el suministro de contenedores marrones para residuos orgánicos de diferentes dimensiones; y por otro lado, el servicio para la realización de una campaña informativa de concienciación y sensibilización de la recogida de materia orgánica en el municipio de Ronda; que se encuentra enmarcada dentro del Programa de medidas de apoyo urgentes para Proyectos de implantación y/o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico, dentro del Plan de Apoyo a la Implementación de la Normativa de Residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) –Financiado por la Unión Europea– Next Generation EU, (línea 1, sub-línea 1.1) en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y donde el presupuesto base de licitación 183.852'50 euros, a la que se le adicionarán 38.609'03 euros en concepto de IVA, suponiendo un total de 222.461'53 euros IVA incluido; que se desglosa de la siguiente forma, y en los siguientes lotes:

- Lote 1: El presupuesto base de licitación para este Lote, asciende a la cuantía de 63.000 euros, a la que se le adicionarán 13.230 euros en concepto de IVA, suponiendo un total de 76.230 euros IVA incluido.
- Lote 2: El presupuesto base de licitación para este Lote, asciende a la cuantía de 93.712'50 euros, a la que se le adicionarán 19.679'63 euros en concepto de IVA, suponiendo un total de 113.392'13 euros IVA incluido.
- Lote 3: El presupuesto base de licitación para este Lote, asciende a la cuantía de 17.640 euros, a la que se le adicionarán 3.704'40 euros en concepto de IVA, suponiendo un total de 21.344'40 euros IVA incluido.
- Lote 4: El presupuesto base de licitación para este Lote, asciende a la cuantía de 9.500 euros, a la que se le adicionarán 1.995 euros en concepto de IVA, suponiendo un total de 11.495 euros IVA incluido.

- **SEGUNDO.** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

- **TERCERO.** Aprobar los Pliegos que rigen el presente contrato.

- **CUARTO.** El plazo máximo de entrega de los contenedores objeto de los Lotes 1 a 3 del contrato, será como máximo de 90 días, sin perjuicio de la reducción al mismo ofertada por los licitadores; comenzando a partir del día siguiente a la formalización del presente contrato.

- **QUINTO.** El plazo de ejecución de las prestaciones objeto del Lote 4 del contrato será como máximo de 30 días, sin perjuicio de la reducción al mismo ofertada por los licitadores; comenzando a partir del día siguiente a la formalización del presente contrato.

- **SEXTO.** Publicar el anuncio de licitación del contrato en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para que en el plazo de 15 días





naturales, los interesados puedan presentar ofertas al mismo.

Lo manda y firma, el Sr. Concejal-Delegado de Contratación y Patrimonio, Fomento e Innovación, Medio Ambiente y Juventud, D. Jorge Fernández López, en Ronda; lo que firmo como Secretario General, y a los solos efectos de fe pública.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

